

III. Otras Resoluciones

Consejería de Turismo

4064 *ORDEN de 23 de junio de 2010, por la que se designan los componentes de la Mesa de Contratación Permanente para los procedimientos de contratación tramitados por la Dirección General de Infraestructura Turística.*

De conformidad con el artículo 79.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica la Orden de la Consejería de Turismo nº 145, de 23 de junio de 2010, por la que se designan los componentes de la mesa de contratación permanente para los procedimientos de contratación tramitados por la Dirección General de Infraestructura Turística, y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Teniendo en cuenta el volumen de obras y servicios a contratar al amparo de los distintos programas presupuestarios que gestiona este Centro Directivo, las competencias asignadas al mismo, así como los cambios de personal habidos en la Dirección General de Infraestructura Turística y resultando,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que este Centro Directivo gestiona los programas presupuestarios 516 D y 516 C, denominados respectivamente “Plan Sectorial de Infraestructura y Calidad Turística” e “Infraestructura Turística y Gestión Integral de Núcleos Turísticos”, englobando diversos proyectos de actuación con incidencia en todo el territorio regional.

Segundo.- Que las obras y servicios a ejecutar al amparo de dichos programas, en tanto en cuanto sean licitados a través de procedimientos abiertos, restringidos o negociados con publicidad, y salvo que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, requieren preceptivamente la constitución de una Mesa de Contratación.

Tercero.- Que el volumen de los procedimientos de contratación que se deriva de la ejecución de dichos programas determinó idóneo y conveniente, atendiendo a principios de economía administrativa, el establecer una Mesa de Contratación de carácter permanente.

Cuarto.- Que con fecha 11 de diciembre de 2008, y por el motivo expuesto anteriormente, se emite Orden de este Departamento, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 17, de 27 de enero de 2009, por la que se designan los componentes de la citada mesa de contratación permanente; componentes cuya designación fue posteriormente modificada por Orden Departamental nº 331, de fecha 5 de noviembre de 2009.

Quinto.- Que el concurso de traslados de funcionarios y en consecuencia, los cambios de personal habidos en la Dirección General de Infraestructura, determinan necesaria la modificación de los componentes de la Mesa permanente de contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- La normativa de aplicación está constituida por el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.

Por lo que, en atención a los antecedentes expuestos, la propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística y de conformidad con las competencias conferidas por el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Designar como nuevos componentes de la Mesa de Contratación Permanente para los procedimientos tramitados por la Dirección General de Infraestructura Turística de este Departamento a los empleados públicos que se relacionan:

- Presidente: D. José Manuel de la Viuda Pérez, Jefe de Servicio de Infraestructura Turística.

- Suplente: D. Pablo Rivas Vidal, Jefe de Servicio de Coordinación, Planificación y Contratación.

- Vocal: Dña. Begoña Fuente de Frutos, Jefa de Sección del Servicio de Coordinación y Planificación y Contratación.

- Suplente: D. Juan Alejandro Expósito Hernández, Auxiliar Administrativo del Servicio de Infraestructura Turística.

- Vocal: D. Diego Rodríguez Hernández, Jefe de Negociado de Gestión Administrativa.

- Suplente: Dña. María Elena Casañas Cullen, Jefa de Negociado de Infraestructura.

- Un representante del Servicio Jurídico.

- Un representante de la Intervención General.

- Secretaria: Dña. María Elena Casañas Cullen, Jefa de Negociado de Infraestructura.

- Suplente: D. Diego Rodríguez Hernández, Jefe de Negociado de Gestión Administrativa.



Segundo.- Notificar la presente Orden a los interesados, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Orden, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y subsidiariamente, y en el caso de no entablarse el recurso de reposición, se haya éste

resuelto expresamente o producido desestimación presunta del mismo, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de otro que estime procedente.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2010.

LA CONSEJERA
DE TURISMO,
Rita María Martín Pérez.